Resolución Jefatural No. 070 *-2007-AGN/J*

Lima, 16 FEB. 2007

VISTO *el Informe* ***Nº069-2007-AGN/OGAJ*** *de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por* ***doña Lourdes Delgado Salas;***

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de ***Compraventa,*** *que obra en los registros del Ex – Notario Daniel Céspedes Marín,* ***otorgada por don Ambrosio Loconi Arica y su esposa doña Felicia Rodríguez Vela de Loconi, a favor de don Alfonso Serna Salas,*** *con fecha 09 de febrero de 1973, folio 1771 vuelta del Protocolo N° 986 y consta de 06 fojas útiles, se nota que* ***falta: completar las generales de ley de don Alfonso Serna Salas (folio 1772), cerrar espacio vacío (folio 1772), la firma de los testigos instrumentales, la firma de don Alfonso Serna Salas y la firma del ex – Notario referido,*** *cuya regularización solicita la recurrente;*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- *Declarar* ***procedente*** *la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia,* ***PROCEDE la intervención de la Doctora Marcia Rocío Calmet Fritz,*** *Notario Público de Lima, quien* ***completará las generales de ley de don Alfonso Serna Salas (folio 1772), cerrará espacio vacío (folio 1772), dispensará la firma de los testigos instrumentales, tomará la firma de don Alfonso Serna Salas y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex – Notario referido,*** *con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación